



## **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP 2026-2029**

**UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ-USI E.S.E.**

**YENNIFER NADIA GUZMÁN CORRAL**

**Gerente (E )**

**Diciembre 3 de 2025**

## INTRODUCCIÓN

La Unidad de Salud de Ibagué USI – E.S.E., como entidad pública del orden municipal y parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se adhiere a los compromisos internacionales, nacionales y territoriales orientados a fortalecer la integridad, la transparencia y la lucha frontal contra la corrupción. En consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y con la Agenda Global 2030, la USI contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16, el cual promueve instituciones eficaces, responsables e inclusivas y plantea como meta reducir de manera sustancial la corrupción y el soborno en todas sus formas.

En el ámbito nacional, el Estado colombiano ha avanzado en la adopción de políticas, normas, lineamientos y sistemas de gestión orientados a fortalecer la administración pública, la transparencia y el acceso a la información. En este marco, la USI incorpora los principios y lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), modificada por la Ley 2195 de 2022, que establece la obligatoriedad de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública en todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

El fenómeno de la corrupción, entendido como el uso del poder público para desviar la gestión estatal hacia intereses privados, constituye un desafío estructural que afecta la eficiencia institucional, la legitimidad del Estado, la garantía de derechos y la prestación de servicios fundamentales como la salud. En el contexto colombiano, este fenómeno se relaciona con factores como la impunidad, el clientelismo, la penetración de economías ilegales, el debilitamiento institucional y la aceptación social de prácticas indebidas, los cuales generan escenarios de riesgo que exigen mecanismos robustos de prevención, control y reacción.

La corrupción opera como un fenómeno cíclico en el que causas y efectos se retroalimentan: desigualdad social, incentivos perversos, debilidades institucionales, presiones externas y mecanismos de soborno que pueden ir desde actos de baja cuantía hasta esquemas sofisticados de captura institucional. Estos escenarios demandan que las entidades públicas fortalezcan su capacidad operativa, administrativa y ética, garantizando la implementación de controles internos efectivos, sistemas de gestión de riesgos y estructuras sólidas de vigilancia, transparencia y rendición de cuentas.

Frente a este contexto, la Unidad de Salud de Ibagué reconoce la necesidad de adoptar medidas integrales que permitan prevenir, detectar y mitigar riesgos asociados a la corrupción, el fraude, el abuso de poder, el conflicto de interés y cualquier conducta que afecte la integridad del servicio público. Para ello, la entidad implementa un Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, entendido como el conjunto de estrategias, acciones y mecanismos orientados a promover una cultura de legalidad, fortalecer la integridad

institucional y garantizar el derecho ciudadano a una administración honesta, eficiente y transparente.

El PTEP de la USI se formula de manera anual, bajo un enfoque participativo que articula servidores públicos, actores externos, instancias de control y ciudadanía; incorpora acciones verificables y medibles; y se integra con los sistemas de gestión institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el sistema de control interno y los ejercicios de identificación y administración de riesgos de corrupción.

Asimismo, el programa articula acciones para garantizar el acceso a la información pública, fortalecer la cultura de legalidad, consolidar canales de denuncia confiables y seguros, prevenir riesgos de corrupción y promover estándares éticos en todos los niveles de la entidad. En concordancia con el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, la USI reitera su compromiso de consolidarse como una entidad abierta, transparente y orientada al servicio, garantizando el interés general y la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

En ese sentido, la Unidad de Salud de Ibagué adopta oficialmente el Programa de Transparencia y Ética Pública – Vigencia 2025, como herramienta estratégica para fortalecer la integridad institucional y promover la presencia activa de la ética pública en la gestión, operación y toma de decisiones en todos los niveles de la organización.

## 1. DECLARATORIA

La **Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E.**, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y, en particular, de lo dispuesto en el **Artículo 209**, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”* reafirma que la función administrativa está al servicio del interés general y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios orientan el accionar institucional, garantizan la correcta gestión de lo público y fortalecen la confianza ciudadana en la administración estatal. De igual manera, la USI reconoce que la coordinación interinstitucional y la existencia de un sistema de control interno efectivo son esenciales para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En este marco, la Unidad de Salud de Ibagué declara su compromiso inquebrantable con la transparencia, la integridad y la ética pública, entendiendo que estos valores constituyen la base para una gestión eficiente, responsable y orientada al servicio de la comunidad. La entidad asume que la prevención de la corrupción es un deber institucional permanente y una condición indispensable para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, la confianza de los usuarios y la legitimidad de la administración pública.

En concordancia con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y con las obligaciones derivadas de la Ley 1474 de 2011, Ley

2195 de 2022, Ley 1712 de 2014 y Ley 2016 de 2020, la USI adopta y pone en marcha el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, mediante el cual la Junta Directiva, la Gerencia, el equipo directivo y todos los colaboradores de la entidad se comprometen a:

**Observar y cumplir las políticas, procedimientos y normas internas:** Conocer, respetar y aplicar las políticas, procedimientos, lineamientos y códigos que integran el PTEP, garantizando que todas las actuaciones institucionales respondan a los más altos estándares de integridad, responsabilidad y legalidad.

**Fomentar la transparencia en todas las actuaciones:** Actuar con claridad, apertura y responsabilidad en la toma de decisiones, en la gestión de recursos públicos, en los procesos de contratación y en la ejecución de los proyectos institucionales, asegurando una administración pública visible, comprensible y accesible para la ciudadanía, los organismos de control y los grupos de interés.

**Implementar y participar activamente en las acciones del Programa:** Contribuir al desarrollo de los componentes del PTEP, incluyendo la capacitación continua en ética pública, el fortalecimiento del código de integridad, el mejoramiento del control interno, la identificación y mitigación de riesgos de corrupción, y la promoción de canales seguros y confiables para la denuncia de conductas irregulares.

**Fortalecer la cultura ética institucional:** Promover un ambiente de trabajo basado en el respeto, la equidad, la integridad y el compromiso con el servicio público. Los colaboradores de la USI deberán actuar como referentes de conducta ética, reconociendo que sus decisiones y comportamientos inciden directamente en la confianza ciudadana y en la reputación institucional del sector salud.

**Garantizar una rendición de cuentas clara, permanente y efectiva:** Informar de manera oportuna, precisa y comprensible sobre la gestión institucional, los resultados obtenidos y el uso de los recursos públicos, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia activa y pasiva establecidos en la Ley 1712 de 2014.

La Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E., declara que la observancia y cumplimiento de esta política es una obligación para todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores, quienes deben actuar bajo un comportamiento ético ejemplar y comprometido con el interés general.

En coherencia con lo dispuesto en la Ley 2016 de 2020, la USI adoptará y promoverá el Código de Integridad dispuesto para el servidor público, orientado a consolidar una cultura de integridad y a fortalecer el propósito institucional de ser una entidad comprometida con la transparencia, la legalidad y la prevención de la corrupción. La USI se reconoce como una entidad comprometida con la mejora continua, la defensa del patrimonio público y la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y ética pública.

La Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E. reafirma su compromiso institucional y colectivo de actuar con integridad, legalidad y transparencia, promoviendo una cultura ética que prevenga la corrupción, garantice la participación ciudadana, fortalezca el acceso a la información pública y asegure que servidores públicos, contratistas y proveedores actúen bajo los principios del Código de Integridad del Servicio Público, asegurando decisiones responsables, trazables y orientadas al servicio de la comunidad.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer de manera integral la cultura institucional de integridad, transparencia, legalidad y prevención de la corrupción en la Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E., mediante la implementación sistemática de estrategias, controles, herramientas de gestión y prácticas éticas que aseguren la rendición de cuentas, el acceso oportuno y veraz a la información pública, la administración efectiva de los riesgos de integridad y corrupción, y la promoción de comportamientos ejemplares por parte de servidores públicos y contratistas, garantizando la confianza ciudadana, la trazabilidad de la gestión y el cumplimiento de la misión institucional en salud.

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover, durante cada vigencia, una cultura institucional de integridad y comportamiento ético, fortaleciendo la adopción del Código de Integridad, la cultura de legalidad y las buenas prácticas organizacionales a través de acciones formativas, comunicativas y de sensibilización dirigidas a todos los servidores públicos y contratistas.
2. Prevenir, identificar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y los riesgos asociados a Lavado de activos, financiación de terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), mediante la actualización anual del Mapa de Riesgos de Integridad, la implementación de controles efectivos, la aplicación de debida diligencia y el seguimiento sistemático a señales de alerta en los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.
3. Garantizar la transparencia activa y el acceso a la información pública, asegurando la actualización trimestral del micrositio de Transparencia, la publicación de informes e indicadores, la gestión de datos abiertos y el cumplimiento de los estándares normativos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.
4. Fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana, mediante la ejecución anual del proceso de rendición de cuentas, la implementación de espacios de diálogo social, la participación informada de la ciudadanía y el fortalecimiento del control social sobre la gestión institucional.
5. Consolidar mecanismos seguros, accesibles y confidenciales de denuncia, seguimiento y tratamiento disciplinario, garantizando la protección del denunciante, la trazabilidad de los reportes, la gestión oportuna de presuntas irregularidades y la articulación con los órganos de control.
6. Integrar el Programa de Transparencia y Ética Pública al Sistema de Gestión Institucional, articulándolo con el MIPG, el Sistema Integral de Administración de Riesgos, el Sistema de Control Interno, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y los instrumentos de planeación institucional, asegurando coherencia operativa y sostenibilidad en su ejecución.

## 3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E. tiene alcance en todos los niveles de la entidad, comprendiendo la totalidad de sus procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación, así como a todos los servidores

públicos, contratistas, personal asistencial, administrativo y de apoyo operativo que intervienen en la prestación de servicios de salud y en la gestión institucional.

Este programa articula sus lineamientos con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Sistema de Control Interno y los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana.

Su alcance incluye el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias orientadas a:

- Promover la integridad y el comportamiento ético.
- Prevenir y mitigar los riesgos de corrupción.
- Garantizar el acceso a la información pública y la transparencia activa.
- Fortalecer la rendición de cuentas y el control social.
- Robustecer los mecanismos de denuncia y protección al denunciante.
- Consolidar una cultura institucional que privilegie el servicio al ciudadano, la probidad, la legalidad y la confianza pública.

El Programa es de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado y contratado por la USI E.S.E., y se revisa, socializa y actualiza anualmente o cuando las disposiciones normativas así lo requieran, asegurando su pertinencia, integridad y coherencia con la misión institucional de garantizar servicios de salud oportunos, seguros y humanizados.

#### **4. PLANEACIÓN DEL PROGRAMA**

La planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se configura como el componente técnico-operativo que estructura, ordena y viabiliza la implementación integral del Programa en la Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E., conforme a las exigencias del Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico. Esta fase nos permite garantizar que el PTEP se integre de manera sistémica con los instrumentos de planificación institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema Integral de Administración de Riesgos, permitiendo anticipar escenarios de riesgo, definir capacidades organizacionales, establecer responsabilidades por nivel de proceso y asegurar la disponibilidad de recursos, tiempos y procedimientos estandarizados para su ejecución, seguimiento y mejora continua.

La planeación del PTEP en la USI E.S.E. se desarrolla mediante un proceso estructurado que inicia con la formulación técnica del Programa, continúa con la validación pública, la consolidación de observaciones y la aprobación del documento por la instancia directiva competente. Posteriormente, se elabora el Plan Anual de Ejecución y Seguimiento, que se integra al Plan de Acción Institucional, garantizando su financiación y operatividad. Finalmente, se establecen procedimientos para la modificación o reformulación del Programa, asegurando su actualización continua y su alineación con las auditorías, los cambios normativos y los resultados institucionales. Como se detalla a continuación:

#### 4.1 Procedimiento de formulación, validación y aprobación del PTEP

- Definir el proceso formal para la construcción participativa del Programa, con responsables, actividades, tiempos y criterios técnicos.
- Establecer el mecanismo para la consulta pública por 15 días en la sede electrónica, garantizando participación de colaboradores, ciudadanía y entes de control.
- Determinar el protocolo para consolidar observaciones recibidas y ajustar la versión final.
- Reafirmar que la aprobación corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o máxima instancia directiva.

El proceso de formulación, validación y aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E. se desarrolló mediante un ejercicio técnico y participativo liderado por el Área de Planeación, siguiendo las disposiciones del Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico. En la fase de formulación, se estructuró un proceso formal que integró a las áreas misionales, administrativas y de control, definiendo responsables, actividades, cronogramas y criterios metodológicos para asegurar la coherencia y pertinencia del Programa. Cada dependencia aportó insumos técnicos sobre riesgos, procesos críticos, transparencia, integridad y control institucional.

Posteriormente, el borrador del Programa fue publicado en la sede electrónica institucional durante 15 días calendario, garantizando la participación de colaboradores, ciudadanía, veedurías y entes de control. Durante este periodo se recibieron observaciones a través de canales digitales y escritos, las cuales fueron consolidadas y analizadas bajo un protocolo técnico que permitió incorporar ajustes de fondo y forma, fortaleciendo la claridad, la trazabilidad y el enfoque preventivo del Programa.

Con la versión ajustada y validada, el documento final fue presentado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, máxima instancia encargada de su aprobación, donde se verificó su alineación con la planeación institucional, el MIPG, el Sistema Integrado de Administración de Riesgos y los lineamientos de transparencia y ética pública. Una vez aprobado, el PTEP fue publicado oficialmente en la sede electrónica institucional, cumpliendo con los estándares de publicidad y acceso a la información pública.

#### 4.2 Procedimiento para el Plan Anual de Ejecución y Seguimiento

1. Definir un proceso anual para construir el Plan de Ejecución, donde se precisan:
  - a. Actividades del año.
  - b. Responsables.
  - c. Tiempos.
  - d. Indicadores de seguimiento.
  - e. Necesidades presupuestales.
2. Articular este Plan de Ejecución con:
  - a. Plan de Acción Institucional.
  - b. Presupuesto anual.
  - c. MIPG y planes estratégicos institucionales.

Para la Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E., el Plan Anual de Ejecución y Seguimiento del PTEP se elaborará de manera sistemática bajo el liderazgo del Área de Planeación, siguiendo las siguientes etapas: cada año, durante el último trimestre, Planeación convoca a los líderes de proceso misionales, de apoyo y de control para levantar los insumos necesarios y definir, de forma conjunta, las actividades específicas que se desarrollarán en la vigencia siguiente para dar cumplimiento a las acciones del Programa. En esta fase se diligencia una matriz institucional en la que se precisan, para cada actividad, el responsable, el plazo de ejecución, los indicadores de seguimiento (productos y resultados esperados) y las necesidades presupuestales, logísticas y tecnológicas requeridas, asegurando coherencia con el mapa de riesgos y las prioridades institucionales.

Con la matriz consolidada, el Área de Planeación elabora el Plan Anual de Ejecución del PTEP y lo articula con los instrumentos de planeación y gestión existentes: se incorporan las actividades y metas en el Plan de Acción Institucional, se armonizan las necesidades de recursos con el presupuesto anual, y se aseguran los vínculos con el MIPG y los demás planes estratégicos e institucionales (plan estratégico, planes operativos por área, Sistema Integral de Administración de Riesgos, entre otros). Una vez ajustado y verificada su alineación técnica, el Plan es presentado a la Gerencia para su aprobación y posteriormente socializado con los responsables de cada proceso. El seguimiento a su ejecución se realizará, como mínimo, de manera trimestral por parte del Área de Planeación, quienes revisarán el avance de actividades e indicadores, propondrán acciones correctivas cuando se identifiquen desvíos y reportarán los resultados en los informes de seguimiento del PTEP y de gestión institucional.

#### 4.3 Integración del PTEP a la Planeación Institucional

1. Asegurar que todas las acciones del PTEP se incluyan en los instrumentos de planeación:

- a. Plan Estratégico Institucional.
- b. Plan Operativo Anual de Inversiones
- c. Plan de Acción.

2. El PTEP debe dialogar con:

- d. Sistema Integral de Administración de Riesgos.
- e. Política de Integridad.
- f. Transparencia y acceso a la información.
- g. Control Interno.
- h. PGIRASA, PAMEC y demás instrumentos del sector salud.

La integración del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP dentro de la planeación institucional de la Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E. garantiza que sus acciones no operen como un instrumento aislado, sino como un componente estructural que articula la gestión estratégica, operativa y de riesgos de la entidad. Para ello, la oficina de Planeación asegura que cada una de las acciones, metas y requisitos del Programa se incorporen formalmente en los instrumentos de planificación vigentes,

permitiendo que cuenten con recursos, responsables, indicadores y mecanismos de seguimiento institucional.

En primera instancia, las acciones del PTEP se integrarán al Plan Estratégico Institucional, asegurando coherencia con los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo del sector salud municipal. Posteriormente, se incorporan al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y al Plan de Acción Institucional, de manera que las dependencias incluyan en su programación anual las actividades, metas, recursos y tiempos asociados al cumplimiento del Programa. Esta integración garantiza trazabilidad, priorización y sostenibilidad en la ejecución.

De igual forma, el PTEP debe mantener una relación transversal con los instrumentos de control y gestión institucional. En este sentido, dialoga directamente con el Sistema Integral de Administración de Riesgos, asegurando que los riesgos de corrupción, integridad y transparencia sean incorporados en el mapa de riesgos institucional. Del mismo modo, se articula con la Política de Integridad, la gestión de la Transparencia y acceso a la información pública, el Sistema de Control Interno, y los instrumentos sectoriales como el PGIRASA, PAMEC y demás planes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. Esta articulación nos permite asegurar que todas las funciones de la institución trabajen bajo un mismo marco de integridad, legalidad y prevención de riesgos.

#### 4.4 Procedimiento para la modificación y reformulación del Programa

El procedimiento para la modificación y reformulación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la USI E.S.E. se desarrollará bajo un enfoque técnico y de mejora continua, liderado por el Área de Planeación en articulación con Control Interno. Anualmente, y a partir de los resultados de auditorías internas y externas, los informes de seguimiento, las recomendaciones de entes de control y los cambios normativos, Planeación identificará los ajustes necesarios para fortalecer la efectividad del Programa. Estos ajustes podrán implicar la actualización de acciones, la redefinición de responsables, la ampliación de metas o la inclusión de nuevas herramientas de gestión. Cuando las variaciones sean estructurales o respondan a transformaciones institucionales significativas, se iniciará un proceso formal de reformulación, el cual se realizará cada cuatro años o de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan. Este proceso incluirá análisis técnico, revisión integral del Programa, validación con las áreas, aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicación en la sede electrónica institucional, garantizando transparencia, trazabilidad y alineación con la planeación estratégica y las políticas de integridad. Adicionalmente el Programa deberá reformularse cada cuatro (4) años o de manera extraordinaria cuando se presenten fallas críticas o cambios normativos.

#### 4.5 Innovación y herramientas de fortalecimiento

La Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E. impulsará un enfoque de innovación institucional orientado al fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública mediante la incorporación de herramientas tecnológicas, sistemas de información y prácticas avanzadas de análisis de datos. Este componente incluye el diseño e implementación de estrategias que permitan integrar plataformas digitales, soluciones de automatización, mecanismos de datos abiertos y espacios de control social que faciliten la

interacción con la ciudadanía y mejoren la trazabilidad de los procesos. Asimismo, se fomentará la modernización institucional a través de la adopción de tecnologías que fortalezcan la transparencia activa, optimicen la gestión documental, permitan la supervisión basada en riesgos y soporten la toma de decisiones con información confiable y en tiempo real. Estas herramientas permitirán avanzar hacia una entidad más eficiente, analítica y alineada con los estándares de Gobierno Abierto y Transformación Digital del Estado colombiano.

## **5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción de la USI E.S.E., , constituye el marco estratégico y operativo mediante el cual la entidad consolida un modelo integral de integridad pública orientado a la gestión preventiva de los riesgos de corrupción. Esta estrategia se fundamenta en criterios técnicos de administración de riesgos, cumplimiento normativo, transparencia activa, debida diligencia y articulación interinstitucional, estructurándose en cuatro líneas prioritarias: administración de Riesgos, Redes y articulación, Modelo de Estado abierto e Iniciativas adicionales. Cada una de estas líneas incorpora mecanismos especializados para identificar vulnerabilidades, fortalecer controles, promover un comportamiento ético en todos los niveles, garantizar la trazabilidad de la gestión institucional y consolidar un entorno organizacional basado en la legalidad y la confianza pública.

### **5.1 Administración de riesgos**

La administración de riesgos constituye el núcleo preventivo del Programa, garantizando que la USI E.S.E. identifique, mida, prevenga y controle los riesgos que puedan comprometer la integridad pública, la legalidad o la transparencia institucional.

#### ***5.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública***

La USI E.S.E. implementará una metodología sistemática para identificar riesgos de corrupción en los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, valorando probabilidad, impacto y nivel de exposición. Cada riesgo contará con responsables, controles, actividades de mitigación y mecanismos de seguimiento trimestral. Se actualizará el Mapa de Riesgos de Corrupción anualmente, articulado al Sistema Integral de Administración de Riesgos.

#### ***5.1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP***

Se adoptarán medidas de prevención, detección y respuesta frente a riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas. La entidad aplicará debida diligencia ampliada a proveedores, contratistas y terceros; verificaciones en listas restrictivas; monitoreo de señales de alerta; y análisis de transacciones susceptibles de riesgo.

#### ***5.1.3 Canales de denuncia***

La USI E.S.E. garantizará canales internos y externos para denunciar actos irregulares o sospechas de corrupción, habilitando mecanismos presenciales, virtuales y anónimos. Se

adoptará un protocolo de protección al denunciante, asegurando confidencialidad, trazabilidad, cero represalias y seguimiento a cada caso reportado.

#### *5.1.4 Debida diligencia*

La entidad implementará procedimientos de debida diligencia integral para evaluar la confiabilidad, historial, integridad y comportamiento ético de proveedores, contratistas y aliados estratégicos. Esto incluye revisión documental, análisis de riesgos, verificación de condiciones legales y monitoreo permanente durante la relación contractual.

#### *5.2 Redes y articulación*

La lucha contra la corrupción requiere articulación institucional y multisectorial. Esta línea asegura coordinación interna y externa para fortalecer las capacidades institucionales.

##### *5.2.1 Redes internas*

La USI E.S.E. consolidará una red interna conformada por Planeación, Control Interno, Jurídica, Talento Humano, Contratación, Financiera, Atención al Usuario y áreas misionales. Esta red coordinará acciones preventivas, gestionará riesgos y garantizará coherencia en la aplicación del PTEP.

##### *5.2.2 Redes externas*

La entidad fortalecerá la articulación con entes de control como Contraloría Municipal, Personería, Supersalud, Ministerio de Transparencia, Alianza de Usuarios, organizaciones comunitarias y entidades territoriales. Esta articulación permitirá intercambiar buenas prácticas, recibir orientación y fomentar el control social.

#### *5.3 Modelo de Estado Abierto*

Este componente promueve la transparencia activa, la integridad institucional y la participación ciudadana.

##### *5.3.1 Acceso a la información pública y transparencia*

La USI E.S.E. cumplirá los estándares de la Ley 1712 de 2014, garantizando información clara, actualizada, veraz y accesible a través de su micrositio de Transparencia. Se publicarán informes, datos abiertos, contratación, ejecución presupuestal y avances del PTEP.

##### *5.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad*

Se desarrollarán acciones formativas sobre ética pública, valores, integridad, cumplimiento del Código de Integridad y prevención de la corrupción. La entidad promoverá comportamientos ejemplares, reglas claras y principios éticos en todos los niveles.

### 5.3.3 Diálogo y corresponsabilidad

La USI E.S.E. fomentará escenarios de participación ciudadana, diálogo social, rendición de cuentas y corresponsabilidad comunitaria. Estos espacios fortalecerán la confianza institucional y permitirán identificar oportunidades de mejora.

### 5.4 Iniciativas adicionales

La entidad implementará acciones complementarias para fortalecer la integridad, incluyendo un Observatorio de Integridad, protocolos de transparencia en contratación, señalización anticorrupción, mecanismos pedagógicos para usuarios y estrategias de innovación institucional alineadas con Gobierno Abierto.

## 6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA PTEP

El monitoreo, la administración y la supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se desarrollarán mediante un modelo técnico, sistemático y articulado, que garantiza la verificación permanente del cumplimiento, la trazabilidad de la información institucional y la mejora continua. Estas responsabilidades estarán distribuidas entre el Área de Planeación, la Oficina de Control Interno y las áreas ejecutoras del Programa.

### 6.1 Administración del Programa – Área de Planeación (Quién y Cómo)

El Área de Planeación será la responsable directa de administrar el PTEP y coordinar su ejecución anual. Sus funciones incluirán:

- Realizar monitoreos mensuales y trimestrales al avance de actividades, indicadores y productos definidos en el Plan de Ejecución.
- Consolidar y validar evidencias entregadas por las áreas responsables (registros, informes, bases de datos, soportes documentales, reportes de sistemas).
- Actualizar las matrices institucionales del Programa: matriz de seguimiento, indicadores, cronogramas y mapa de riesgos asociados.
- Convocar y liderar reuniones técnicas de seguimiento con los líderes de proceso.
- Emitir requerimientos formales a las áreas que presenten retrasos o insuficiencia en la documentación.
- Preparar el Informe Trimestral del PTEP y el Informe Anual de Resultados, integrados al ciclo MIPG.

### 6.2 Supervisión Independiente – Oficina de Control Interno (Quién y Cómo)

La Oficina de Control Interno ejercerá supervisión independiente como tercera línea de defensa, verificando la eficacia del Programa. Sus actividades serán:

- Realizar auditorías trimestrales y revisiones selectivas, conforme al Plan Anual de Auditoría.
- Verificar que las actividades del PTEP se desarrollen de acuerdo con la normativa, el Anexo Técnico y el Plan de Ejecución.
- Evaluar el funcionamiento de los controles y la mitigación de riesgos de corrupción.

- Verificar la correcta y oportuna publicación del PTEP e informes en el micrositio de Transparencia.
- Emitir recomendaciones, alertas tempranas y acciones correctivas.
- Realizar seguimiento al cumplimiento y cierre de acciones definidas por las áreas ejecutoras.

### 6.3 Responsabilidades de las Áreas Ejecutoras (Quién y Cómo)

Cada dependencia misional, administrativa y de apoyo deberá cumplir rigurosamente con las responsabilidades asignadas en el PTEP, entre ellas:

- Reportar a Planeación, de forma mensual y/o trimestral, el avance de sus actividades e indicadores.
- Aportar evidencias verificables de cumplimiento: contratos, actas, informes, registros, fotografías, reportes de sistemas, trazabilidad de procesos, actualización de POA.
- Participar activamente en reuniones de seguimiento.
- Implementar ajustes y acciones correctivas cuando sean requeridas por Planeación o Control Interno.

### 6.4 Herramientas y mecanismos institucionales para el monitoreo (Cómo y Con Qué)

Para garantizar trazabilidad y control, se implementarán las siguientes herramientas:

- Matrices de indicadores de cumplimiento.
- Tableros de seguimiento con semaforización.
- Registros electrónicos de evidencias.
- Informes trimestrales y anuales.
- Verificación del micrositio de Transparencia.
- Sistema Integral de Administración de Riesgos.
- Documentación del MIPG.

### 6.5 Cuándo se realizará el monitoreo y supervisión? (Periodicidad)

- Mensual: Revisión técnica interna realizada por Planeación.
- Trimestral: Seguimiento institucional consolidado y auditoría de Control Interno.
- Semestral: Evaluación parcial del Programa y ajustes operativos.
- Anual: Cierre del Programa, consolidación de resultados y revisión estratégica.

### 6.6 Cierre anual y retroalimentación

Al finalizar cada vigencia:

- Planeación consolidará el Informe Anual del PTEP, identificando desviaciones, logros y brechas.
- Control Interno verificará la calidad del cierre anual, el cumplimiento de requisitos normativos y el desempeño de los controles.
- La Gerencia revisará los resultados y autorizará los ajustes del PTEP para la siguiente vigencia.

- Se publicará el informe de cierre en el micrositio de Transparencia.

## 7. REPORTES

El sistema de reportes del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la USI E.S.E. se desarrollará conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024, su Anexo Técnico versión 1 y las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Estos reportes garantizarán trazabilidad, verificación, transparencia activa y retroalimentación continua del Programa, articulando la gestión institucional con los estándares nacionales de integridad pública.

### 7.1 Tipología de reportes institucionales

La USI E.S.E. generará los siguientes reportes obligatorios:

#### *a. Informe Trimestral de Seguimiento del PTEP*

Elaborado por el Área de Planeación y validado por Control Interno. Este informe deberá:

- Documentar el avance de cada acción del Plan de Ejecución.
- Analizar indicadores, metas, desviaciones y riesgos emergentes.
- Consolidar evidencias verificadas con las áreas responsables.
- Incluir alertas tempranas y recomendaciones de mejora.
- Ser socializado con la Gerencia y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

#### *b. Informe Semestral de Evaluación Parcial*

Elaborado por la Oficina de Control Interno. Este informe integrará la revisión de riesgos, la efectividad de controles, el avance del PTEP y las necesidades de ajuste operativo. Complementará el ciclo de seguimiento del MIPG.

#### *c. Informe Anual de Cumplimiento del PTEP*

Elaborado por el Área de Planeación. Documento oficial consolidado al cierre de la vigencia que incluirá:

- Cumplimiento global del Programa.
- Análisis de resultados cualitativos y cuantitativos.
- Evaluación del comportamiento de los riesgos de corrupción.
- Lecciones aprendidas y brechas identificadas.
- Recomendaciones para la siguiente vigencia.
- Resumen ejecutivo para rendición de cuentas. Este informe será aprobado por la Gerencia, revisado por Control Interno y publicado en el micrositio de Transparencia.

#### *d. Reportes derivados de auditorías internas y externas*

Emitidos por la Oficina de Control Interno, la Contraloría Municipal, la Supersalud u otros entes de control. Estos reportes serán insumos obligatorios para ajustar el PTEP.

## 7.2 Reportes para transparencia activa y acceso a la información

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, se publicarán en el micrositio de Transparencia:

- Versión vigente del PTEP.
- Plan Anual de Ejecución.
- Informes trimestrales y anuales.
- Indicadores y datos abiertos asociados al Programa.
- Avance de los riesgos de corrupción.
- Acciones de participación ciudadana. La actualización deberá realizarse mínimo cada trimestre o cuando se emitan nuevos documentos.

## 7.3 Responsables de la generación y consolidación de reportes

- Área de Planeación: Generación técnica de reportes, validación de evidencias, consolidación de indicadores y publicación.
- Control Interno: Revisión independiente, verificación de consistencia y emisión de recomendaciones.
- Áreas ejecutoras: Ejecución oportuna y con calidad de cada una de las acciones, así como el envío de soportes que acrediten la ejecución del mismo.
- Gerencia: Divulgación del informe final y los resultados de la vigencia.

## 7.4 Periodicidad de los reportes institucionales

- Mensual: Revisión técnica interna de avances.
- Trimestral: Informe consolidado del PTEP y actualización del micrositio.
- Semestral: Evaluación intermedia del Programa.
- Anual: Informe oficial de resultados y presentación en rendición de cuentas.

## 7.5 Mecanismos de socialización y entrega

Los reportes serán comunicados mediante:

- Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Publicación en la página web – sección Transparencia.
- Socialización con áreas responsables y grupos de interés.
- Espacios de participación ciudadana y control social.

## 8. FORMACION

La formación en integridad, transparencia y ética pública constituye un componente obligatorio del PTEP, conforme a las normas vigentes y las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. La USI E.S.E. implementará un plan anual de capacitación orientado a fortalecer las competencias de todos los servidores públicos, contratistas y líderes de proceso en materia de prevención de la corrupción, administración de riesgos, debida diligencia y Gobierno Abierto.

### 8.1 Objetivos de la formación

- Garantizar el conocimiento institucional del PTEP y de sus responsabilidades.
- Fortalecer capacidades en integridad, valores del Código de Integridad y cultura de la legalidad.
- Desarrollar habilidades para identificar señales de alerta y riesgos de corrupción.
- Capacitar en debida diligencia, transparencia activa, denuncia segura y protección al denunciante.
- Promover el uso de herramientas tecnológicas, datos abiertos y mecanismos de control social.

### 8.2 Estrategia de formación

- Ejecución de un plan anual de capacitación elaborado por Talento Humano y Planeación.
- Sesiones presenciales, virtuales y talleres prácticos.
- Capacitación inicial a todo el personal al comienzo de cada vigencia.
- Actualizaciones obligatorias cuando existan cambios normativos o institucionales.
- Vinculación de entidades externas (Secretaría de Transparencia, Personería, Contraloría, Supersalud) para fortalecimiento técnico.
- Elaboración de material pedagógico, guías, instructivos y piezas comunicativas.

### 8.3 Alcance

La formación será obligatoria para:

- Servidores públicos.
- Contratistas.
- Supervisores e interventores.
- Responsables de procesos y comités institucionales.

## 9. COMUNICACIÓN

La comunicación del PTEP de la unidad de salud de Ibagué USI ESE, se orienta a garantizar la transparencia activa, el acceso oportuno a la información, la socialización interna y externa del Programa, y el fortalecimiento del control social. Está alineada con la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y los lineamientos del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

### 9.1 Objetivos de comunicación

- Asegurar que el PTEP y sus avances sean conocidos por toda la organización y por la ciudadanía.
- Garantizar la actualización permanente del microsítio de Transparencia.
- Divulgar herramientas, estrategias y canales de denuncia.
- Facilitar espacios de interacción y confianza con la ciudadanía.

## 9.2 Estrategia de comunicación interna

- Socialización trimestral del avance del Programa con todas las áreas.
- Circulares, boletines, carteleras, correo institucional y reuniones de equipo.
- Difusión del Código de Integridad, decálogo ético y mensajes pedagógicos.
- Señalización física y digital sobre buenas prácticas y mecanismos anticorrupción.

## 9.3 Estrategia de comunicación externa

- Publicación trimestral del PTEP, informes y datos abiertos en la página web.
- Divulgación del canal de denuncias internas y externas.
- Espacios de participación ciudadana: mesas de diálogo, audiencias, encuestas.
- Articulación con veedurías y entes externos para promover control social.

## 9.4 Responsables

- Área de Planeación: Coordinación técnica de contenido.
- Comunicaciones: Diseño, divulgación y manejo de canales informativos.
- Control Interno: Verificación de cumplimiento y calidad de la información publicada.
- Gerencia: Aprobación de mensajes estratégicos.

## 10. AUDITORÍA Y MEJORA CONTINUA

La auditoría y mejora del PTEP se fundamentan en el Sistema de Control Interno, el MIPG y las directrices del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024. Este componente asegura que el Programa mantenga un ciclo permanente de verificación, evaluación, corrección y fortalecimiento.

### 10.1 Auditoría interna del PTEP

La Oficina de Control Interno realizará auditorías:

- Trimestrales, según el Plan Anual de Auditoría.
- Selectivas, cuando se identifiquen riesgos críticos o denuncias relevantes.
- Documentales y de campo, verificando evidencias, controles y registros.

Los hallazgos y recomendaciones serán incorporados en planes de mejoramiento que deberán ser atendidos por las áreas responsables.

### 10.2 Evaluación de la efectividad del Programa

Planeación y Control Interno evaluarán:

- Cumplimiento de metas e indicadores.
- Efectividad de controles y mitigación de riesgos.
- Avances en cultura de integridad.
- Calidad de los reportes y evidencias.
- Nivel de participación ciudadana y transparencia activa.

### 10.3 Acciones de mejora continua

Las acciones de mejora podrán incluir:

- Ajuste de actividades, metas y recursos.
- Fortalecimiento de controles internos.
- Reformulación de riesgos.
- Mejoras en la trazabilidad de procesos y uso de tecnología.
- Actualización del PTEP ante cambios normativos o institucionales.

### 10.4 Publicación y seguimiento de planes de mejoramiento

- Los planes de mejoramiento derivados de auditorías se publicarán en el micrositio de Transparencia.
- Control Interno hará seguimiento y verificará su cumplimiento.
- Los resultados se integrarán al Informe Anual del PTEP y a la rendición de cuentas.

La Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E. consolida y fortalece su compromiso con la transparencia, la integridad y la ética pública como principios rectores de su gestión. Con la adopción y ejecución del presente Programa de Transparencia y Ética Pública, la entidad asume la responsabilidad de fortalecer sus controles, prevenir la corrupción, promover una cultura organizacional basada en la legalidad y garantizar a la ciudadanía una administración honesta, abierta y orientada al servicio. La USI E.S.E. continuará avanzando de manera sostenida en la consolidación de un modelo de gestión íntegro y ejemplar, ratificando que la lucha contra la corrupción es un deber permanente y una prioridad institucional para salvaguardar la confianza pública y asegurar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

## MARCO LEGAL

Constitución política de Colombia: Artículos relacionados con la corrupción 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270

Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 850 de 2003: “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.

Ley 909 de 2004: “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, Gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdo 131 de 2004: “Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus localidades y entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.

Ley 962 de 2005: “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.

Acuerdo 380 de 2009: “Por el cual se modifica el acuerdo 131 de 2004”.

Decreto 371 de 2010: “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital”.

Ley 1437 de 2011: “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Ley 1474 del 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Decreto Nacional 019 de 2012: “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Ley 1581 de 2012: “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

Decreto 1450 de 2012: “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012”.

Decreto 2641 del 2012: “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.

Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1757 de 2015: “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

Ley 1755 de 2015: “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Decreto 1078 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Decreto 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

Ley 1915 de 2018: “Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos y las demás leyes que traten de este tema”.

Decreto 612 de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.

CONPES 01 de 2018: “Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No tolerancia con la Corrupción”. Decreto Distrital 118 de 2018: "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017".

Decreto 2106 de 2019: “Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.

Decreto Distrital 189 de 2020: "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".

Ley 2195 de 2022: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Ley 2294 de 2023: Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Decreto 1122 de 2024 : Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública